
TRÁMITE DE CONDUCCIÓN AGUA DE NAPAS

En los casos de obras particulares, en las presentaciones de planos de todo proyecto ubicado en la franja delimitada por la Avda. Maipú y el área ribereña abarcando toda la extensión del Partido, en aquellos casos donde se declaren subsuelos para su estudio, se deberá:

- a) Verificar a través de un estudio de suelos si el predio debe efectuar el drenado de aguas provenientes de la napa freática.

- b) En caso de constatarse la necesidad de efectuar dicho drenado para su correcta ejecución, una vez obtenido el correspondiente AVF (apto visado final), deberá gestionar en carácter de obligatorio, la solicitud de factibilidad de cañería de conducción de agua de napas (trámite que se inicia en Mesa General de Entradas), agregando la documentación que se detalla en la guía y completando el formulario que se adjunta a tal fin.